



RESOLUCIÓN CS N° 071/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 ABR 2018

Expediente N° 22083/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la Prof. Sara Ester TRIGO, en el cargo de Profesor T.P.4 – 12 UH de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, 3° año, 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 128-IEM-14, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la mencionada profesional.

Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Que este Cuerpo, mediante el Artículo 5° de la Resolución CS N° 633/10, dispuso que no deberán abrirse nuevas convocatorias a la Permanencia, hasta tanto se modifique el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 300/05.

Que con fecha 22/12/15 se solicitó al servicio jurídico permanente el correspondiente asesoramiento sobre los pasos a seguir.

Que Asesoría Jurídica, con fecha 28/09/17, remite los actuados a conocimiento del Sr. Director del Instituto de Educación Media Tartagal.

Que a fs. 180 vta. obra informe de Secretaría Académica de la Universidad, concluyendo que resulta de aplicación, con carácter retroactivo, del artículo 27, inc. b de la Resolución CS N° 300/05.

Que analizadas las actuaciones, se concluye que las presentes actuaciones dan cuenta que se cumplieron en su totalidad con el proceso de evaluación de Permanencia de la Prof. Sara Ester TRIGO, por lo que corresponde la titularización de la docente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 013/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 5 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad a la **Prof. Sara Ester TRIGO, DNI 16.167.872**, en el cargo de Profesor T.P.4 – 12 UH de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA, 3° año, 1°




ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: IEM-TARTAGAL, docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA